



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 194  
SANTA FE, 27 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 01004-0136828/17 del registro de esta Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia obra el Convenio Especifico suscripto entre la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, representada por su titular, Dr. Raúl Lamberto y la Universidad Nacional de Rosario, representada en este acto por su rector Lic. Franco Bartolacci;

Que, por el citado convenio las partes manifiestan interés mutuo en la creación de espacios que favorezcan el debate académico en torno a la figura del Defensor del Pueblo, responsabilidades, competencias y al papel que le cabe como magistrado de garantías en la protección de los derechos humanos, siendo la Universidad un ámbito apropiado para desarrollar estudios e investigaciones sobre la institución;

Que, en la cláusula segunda del mismo las partes acuerdan avanzar en la labor conjunta con el objeto de la creación de una Cátedra Libre de la Defensoría del Pueblo, que estará sometida a las disposiciones vigentes de la Universidad Nacional de Rosario;

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio Específico, suscripto en fecha 22 de Julio de 2021, entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, representada por su titular, Dr. RAÚL LAMBERTO y la Universidad Nacional de Rosario, representada en este acto por su rector Lic. FRANCO BARTOLACCI; el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. RAÚL A. LAMBERTO  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
PROVINCIA DE SANTA FE

## CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Rosario con domicilio legal en Calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por su Rector Franco Bartolacci por una parte, en adelante la UNIVERSIDAD y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Eva Perón 2726, de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por Raúl Lamberto en su carácter de Defensor del Pueblo; en adelante la DEFENSORÍA, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Las partes manifiestan interés mutuo en la creación de espacios que favorezcan el debate académico en torno a la figura del Defensor del Pueblo, fundamentalmente en torno a sus responsabilidades, competencias y al papel que le cabe como magistrado de garantías en la protección de los derechos humanos y consideran que la Universidad resulta un ámbito más que apropiado para desarrollar estudios e investigaciones alrededor de esta institución.-----

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan en avanzar en la labor conjunta con el objeto de la creación de una Cátedra Libre de Defensoría del Pueblo.-----

**TERCERA:** La cátedra cuya creación se propone, pretende pensar la institución Defensoría del Pueblo y su proyección en la construcción democrática, como organismo de fortalecimiento institucional, cuya misión es la de promover, defender y garantizar los derechos humanos.-----

**CUARTA:** La Cátedra Libre de Defensoría del Pueblo estará sometida a las disposiciones vigentes en la Universidad. -----

DL



En prueba de conformidad y fe de lo pactado las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario a los 22 días del mes de julio del año 2021.-----

  
**Dr. Raúl Alberto Lamberto**  
Defensor del Pueblo  
Provincia de Santa Fe

  
**Lic. Franco Bartolacci**  
Rector  
Universidad Nacional de Rosario